

11.2.7.2

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: ingreso de mascota

En relación con su consulta sobre el **pago de la tasa por el ingreso de su mascota (raza Yorkshire) a Colombia**, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. ¿Debe pagarse una tasa por el ingreso de mascotas a Colombia?

Sí. Para el ingreso de perros y gatos al país, es obligatorio tramitar y pagar el **Certificado de Inspección Sanitaria (CIS)** en el sistema SISPAPO o directamente en el punto de ingreso.

El ABC oficial del ICA indica que, para iniciar el trámite, debe **“realizar la solicitud del CIS... y cancelar su valor en línea”**.

2. ¿Se puede pagar directamente en el aeropuerto de Bogotá?

Sí. En caso de que el trámite no se haya completado en línea, el ABC señala que el **proceso puede adelantarse directamente en la oficina del ICA en el punto de ingreso**, donde se presentará la mascota, los documentos físicos y se realizará el pago.

El documento indica claramente:

“...el pago del mismo se realizará directamente en la oficina... En el punto de ingreso... se reciben tarjetas débito y crédito... NO se recibe dinero en efectivo.”

Esto aplica para el Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

3. ¿Qué métodos de pago acepta el ICA en el aeropuerto?

Según el ABC oficial, los medios aceptados en el aeropuerto son:

- Tarjeta débito
- Tarjeta crédito
 - **Credibanco**
 - **Mastercard**
 - **Visa**
 - **American Express**

4. Documentos que debe presentar al ingreso

Ya que indica que cuenta con toda la documentación, le recordamos que, en el control del ICA, deberán validarse:

- Solicitud impresa del CIS y comprobante de pago (si ya se hizo en línea).
- Certificado sanitario expedido o avalado por la autoridad del país de origen (vigencia no mayor a 10 días).
- Certificación de vacunación vigente correspondiente a su especie (en este caso, perro).

Este es el enlace directo al documento digital del ABC de ingreso publicado por el ICA:

👉 <https://www.ica.gov.co/getdoc/3e835227-1a4f-42ac-9de1-a7b4d80e7b9d/abc-ingreso-mascotas.aspx>

Página principal del trámite: Ingreso de perros y gatos a Colombia

Desde aquí también puede acceder al ABC y a toda la normatividad relacionada con el ingreso de mascotas:

👉 <https://www.ica.gov.co/importacion-y-exportacion/otros-procedimientos/requisitos-para-importar-mascotas/ingreso-de-perros-y-gatos-a-colombia>

Mauricio Ivan Torres Munevar
Dirección Técnica de Cuarentena

Respuesta a: Radicado No. 20261010434 del 10/03/2026

Elaboró:

Carlos Andres Jaimes Vargas / Dirección Técnica de Cuarentena

Aprobado por:

Mauricio Ivan Torres Munevar / Dirección Técnica de Cuarentena

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261010434
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	13/03/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Sí. Para el ingreso de perros y gatos al país, es obligatorio tramitar y pagar el Certificado de Inspección Sanitaria (CIS) en el sistema SISPAPE o directamente en el punto de ingreso. El ABC oficial del ICA indica que, para iniciar el trámite, debe “realizar la solicitud del CIS... y cancelar su valor en línea” .
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Mauricio Ivan Torres Munevar

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 13/03/2026 a las 11:43 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19/03/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano